

Sección Tributaria



Tributos departamentales sobre actos documentales no desconocen prohibición de gravar hechos que sean materia de impuestos nacionales

Tributos departamentales sobre actos documentales no desconocen prohibición de gravar hechos que sean materia de impuestos nacionales

Tras un breve recuento del precedente sobre la materia, el Consejo de Estado hizo precisiones acerca de la regla que prohíbe a los departamentos gravar objetos o industrias que sean materia de impuestos de la Nación. Al respecto, mediante Sentencia del 10 de noviembre de 2022, la Corporación aclaró que el régimen de las estampillas no desconoce este principio, en tanto que estos tributos recaen sobre actos documentales, lo que se considera un hecho generador distinto de aquellos que sirven para la imposición del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA). [>Leer más](#)

Registro Único de Beneficiarios Finales para sociedades en proceso de reorganización o liquidación

Según resaltó la DIAN, todas las sociedades nacionales, incluidas aquellas que se encuentren inmersas en procesos de disolución o liquidación, se encuentran obligadas a identificar, obtener, conservar, suministrar y actualizar en el RUB la información de sus beneficiarios finales, siguiendo los criterios plasmados en el artículo 6 de la Resolución 000164 de 2021. [>Leer más](#)



IVA en venta de productos a exportadores

Por regla general, el comercio de bienes dentro del territorio nacional genera impuesto al valor agregado (IVA), en la medida en que los requisitos para las excepciones se encuentran expresamente señalados en la ley. Conforme a ello, la venta de productos a las sociedades de comercialización internacional para que estas los exporten ya sea transformados o no, permite considerar a dichos bienes como exentos con derecho a devolución bimestral conforme al artículo 481 del Estatuto Tributario, según lo indicado por la DIAN. [>Leer más](#)



Compensación de pérdidas fiscales en integración patrimonial entre sucursales en Colombia como resultado de una fusión entre dos entidades extranjeras

De acuerdo con lo señalado por la DIAN, en procesos de fusión, solo la sociedad absorbente o resultante del proceso de fusión está facultada para ejercer la potestad establecida en el artículo 147 del Estatuto Tributario sobre compensación de pérdidas fiscales sufridas por las sociedades fusionadas. En consecuencia, esta compensación no puede ser realizada por parte de alguna de las sucursales integradas patrimonialmente en procesos de fusión entre sociedades extranjeras, las cuales, en todo caso, están obligadas a cumplir con las reglas establecidas en el artículo 319-8 del Estatuto Tributario. [>Leer más](#)



Ajuste a valores para impuesto sobre vehículos para el año 2023

Mediante Decreto 2588 del 23 de diciembre de 2022, se ajustaron para el año gravable 2023, los valores absolutos que sirven de base para aplicación de las tarifas del Impuesto sobre automotores. [>Leer más](#)



Sobretasa a la gasolina y al ACPM para el año 2023

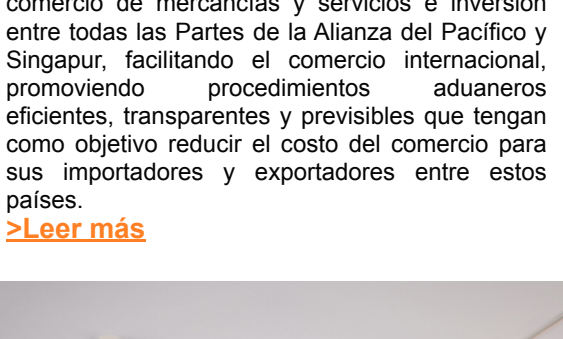
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la certificación 006 de diciembre de 2022, por medio de la cual se certifican las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobretasa al ACPM, por galón, para el año 2023. [>Leer más](#)



Sección Aduanera

Sancionada ley 2285 del 2023, aprobación del acuerdo de incorporación de singapur como estado asociado a la alianza del pacífico.

El Congreso de la República, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministro De Comercio Industria Y Turismo, aprueban el acuerdo de incorporación de Singapur como estado Asociado a la alianza del Pacífico integrado por Chile, Colombia, México y Perú; dentro de las disposiciones, Colombia a partir de este momento tiene la obligación de perfeccionar el vínculo internacional, con el fin de eliminar los obstáculos con el objetivo de facilitar e inversión entre todas las Partes de la Alianza del Pacífico y Singapur, facilitando el comercio internacional, promoviendo procedimientos aduaneros eficientes, transparentes y previsible que tengan como objetivo reducir el costo del comercio para sus importadores y exportadores entre estos países. [>Leer más](#)



Consejo de estado aclara cuándo las regalías pagadas a la casa matriz forman parte del valor de aduanas de la mercancía importada

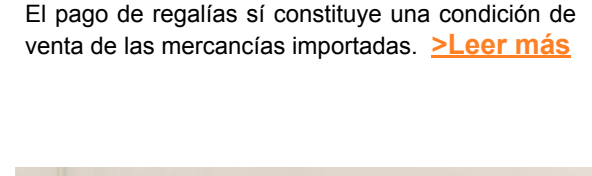
La sección cuarta del Consejo de Estado a través del expediente 26383, precisa que para que las regalías pagadas a la casa matriz formen parte del valor de aduana de la mercancía importada se debe generar la aplicación del artículo 8 numeral 1 literal c) del Acuerdo de Valor Aduanero, y la Resolución 1648 de 2014, en el cual se menciona las condiciones para que el canon o regalía forme parte del valor de la mercancía, concluyendo que el pago de las regalías sí está relacionado con las importaciones, pues cobija no solo a los productos manufacturados en el país, sino también a aquellos importados que comercialice y venda la demandante, que contengan la marca.

El pago configura condición de venta cuando las ventas de las mercancías importadas determinan que el importador deba pagar el canon, o cuando se presente la imposibilidad de separar el pago del canon del de la venta de las mercancías importadas.

El pago de regalías sí constituye una condición de venta de las mercancías importadas. [>Leer más](#)

Recurso de reconsideración en materia aduanera no es posible su presentación de forma electrónica.

La Subdirección de Normativa y Doctrina de la DIAN, a través del concepto 100208192-1523 del 19 de diciembre 2022, afirma que la presentación del Recurso de Reconsideración en materia aduanera es aplicable a lo reglado en los artículos 700 y 702 del Decreto 1165 de 2019, donde la misma reafirma su proceso y presentación de manera personal, siendo claro que la presentación del recurso de reconsideración en materia aduanera no se pueda realizar de manera electrónica; adiciona, el mismo despacho aclara que aunque en materia tributaria es posible la presentación de manera electrónica, en materia aduanera requiere ser reglamentado y en particular la DIAN debe implementar el sitio electrónico designado para tales efectos de acuerdo a lo ya decidido por el Consejo de Estado en la sentencia del 6 de mayo de 2021, bajo expediente (25291). [>Leer más](#)



Concepto especial sobre agentes de comercio internacional y transportadores.

Mediante el concepto especial 100208192-1411, la DIAN responde una serie de preguntas de interés en relación con los Agentes de Comercio Internacional y Transportadores, en el cual se podrá ver información acorde a la normativa vigente a la fecha, reafirmando que para la regulación de Agentes de Carga podrá ser regulada en el Decreto 1165 de 2019, aclarando que está en la norma que compila toda su regulación en esta materia. [>Leer más](#)



[Cotiza nuestros servicios haciendo clic aquí](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.



www.granthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Dar de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS